



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

RAD. 680014003001-2020-00264-00
PROCESO EJECUTIVO
DTE EDIFICIO KORONA DEL DOL PH
DDO YOLANDA CARREÑO PINTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte demandante allega las diligencias de notificación personal de la demandada por correo electrónico negativas, por lo tanto solicita oficiar a la EPS SANITAS para que suministren la información de la demandada.

AL respecto se dispone librar oficio a la entidad EPS SANITAS S.A.S. de esta ciudad. Quien cuenta con base de datos para que suministre la información necesaria como es la dirección y correo electrónico a fin de ubicar a la demandada. Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra activo en la mencionada EPS, como consta a folio 18

Como es sabido por los sujetos procesales, que dentro de las obligaciones de las partes está la de "Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio", como lo señala el numeral 6° del art. 78, en concordancia con el inciso 2° del art. 125 ibidem. Librese el oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTÍN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 2 de octubre de 2020.